

¿Por qué NO imponer la ceniza en domingo?

Y otras preguntas sobre la imposición de la ceniza

Cada vez es más frecuente que los sacerdotes con número creciente de parroquias, comunidades o capellanías que atender, queriendo cubrir las necesidades espirituales del pueblo de Dios, busquen fórmulas de organización de la pastoral y el culto. Cabe preguntarse si algunas opciones, como la imposición de la ceniza el Domingo I de Cuaresma, expresan lo que la Iglesia desea transmitir.

La respuesta a esa iniciativa —imponer la ceniza en domingo— es negativa. No es lo que la iglesia quiere expresar con el signo. Y no por la imposición de la ceniza, sino por el domingo, independientemente de que se imponga el primero de Cuaresma o el anterior.

¿Por qué en domingo no se debe imponer la ceniza?

Porque los domingos, al igual que la cincuentena Pascual, son días exentos de penitencia, justamente lo que la ceniza significa: el inicio de un itinerario penitencial.

En el año 572 el II Concilio de Braga decretó:

Si algún presbítero por razón de la pública penitencia recibida del obispo o por algún otro motivo, ayunare en día de domingo, bajo pretexto de religión, como los maniqueos, sea anatema. del mismo modo y según la tradición apostólica, contenida en un canon antiguo, se tuvo por bien que tanto todos los domingos como todos los días de la Pascua hasta Pentecostés, hagamos nuestras oraciones, no postrados ni humillados, sino con el rostro levantado hacia el Señor, porque en estos días celebramos el gozo de la resurrección del Señor (como se citó en Arocena , 2017, págs. 107-108).

En la liturgia hispano-mozárabe se conserva una oración pascual (*Oratio Admonitionis*, VI Domingo de Pascua, Año II) con este contenido:

Si alguien se halla postrado por dejadez o inercia, al menos en este día, imitando a su Señor, levántese de la realidad y bajeza terrestre. este es el día en que actuó el señor de todo, principio de la gloria y de los elementos, inicio de la vida y de salvación. reconozca a su creador el mundo creado en este día y entienda el hombre que en este mismo día ha sido liberado. Alégrense los cielos, goce la tierra;

aprendan los vivos cómo evitar la muerte. Comience la luz a ser más brillante, el sol más resplandeciente, e ilumine el tiempo de la resurrección ya que estuvo escondido en la hora de la pasión (Ivorra, 2015, pág. 374).

¿Por qué el Miércoles de Ceniza?

Para conservar a la vez el carácter no penitencial de los domingos y los cuarenta días de penitencia inspirados en las tentaciones del Señor, se comenzó a hacer la penitencia el miércoles anterior al Domingo I de Cuaresma.

La preparación a la Pascua con un tiempo de ayuno data del siglo II y a lo largo de los siglos se ha ido ampliando hasta llegar en el s. IV a las seis semanas. En este momento la Cuaresma comenzaba el primer domingo, llamado *in capite Quadragesimae* por ser exactamente el cuadragésimo día antes del Triduo Pascual. Pero dado que se puede computar como penitencia los domingos, en el siglo VI se añadirán seis días más para llegar a los cuarenta días de penitencia: por un lado, se computan los dos días de ayuno Pascual —viernes y sábado santos—, y por otro, se anticipa en cuatro días el inicio de la penitencia. De esta forma surge el miércoles como inicio de la penitencia cuaresmal.

¿Entonces la Cuaresma comienza el Miércoles o el Domingo?

El Miércoles de Ceniza comienza la penitencia cuaresmal que se prolonga hasta el sábado santo, exceptuando los domingos; mientras que el Domingo I de Cuaresma se conserva como el comienzo del venerable sacramento cuaresmal.

“¿Existen dos tipos de Cuaresma? En cierto modo, sí. ¿Existen, entonces, también dos Cuaresmas? En cierto modo, sí. ¿Dónde está el verdadero *caput Quadragesimae*? Existe una:

- Cuaresma penitencial, con 40 días de ayuno, que empieza el Miércoles de Ceniza. hasta el año 1000 era solo para los penitentes, que se iniciaba en la Cuaresma con el signo público de la imposición de la ceniza, signo penitencial.
- Cuaresma litúrgica: para la asamblea entera, que empieza con el Domingo I de Cuaresma el camino hacia la Pascua” (Font Plana , 2022, pág. 159).

Actualmente el Miércoles de Ceniza se ha convertido en el verdadero *caput Quadragesimae* para todos los fieles al ser “un día penitencial obligatorio para toda la Iglesia” (Congregación para el Culto Divino, 1988, n. 22). Sin embargo, el Domingo I de Cuaresma es “el comienzo del venerable sacramento de la observancia anual” (Congregación para el Culto Divino, 1988, n. 23), tal como dicen las oraciones de este día:

Oración colecta

Dios todopoderoso,
por medio de las prácticas anuales
del sacramento cuaresmal
concédenos progresar
en el conocimiento
del misterio de Cristo,
y conseguir sus frutos
con una conducta digna.

Oración sobre las ofrendas

Haz Señor, que nuestra vida responda
a estos dones que van a ser ofrecidos
y en los que celebramos el comienzo
de un mismo sacramento admirable.

Por Jesucristo, nuestro Señor.

¿De dónde el signo de la ceniza?**Es un signo penitencial contenido en la Sagrada Escritura de uso antiquísimo entre los cristianos.**

Cubrirse con ceniza en señal de penitencia es un gesto recurrente en el Antiguo Testamento (Jos 7,6; 2Sam 13,19; Ez 27,30; Job 2,12 y 42,6; Jon 3,6; Est 4,3) que los primeros cristianos practicaron a menudo llegándose a convertir en la manifestación pública de su penitencia, aunque sin connotación litúrgica. Fue en la región Renana (Alemania) donde surgió, en el siglo X, el rito de la imposición que posteriormente penetraría en Italia.

El miércoles de ceniza los pecadores públicos eran expulsados de la Iglesia como signo de penitencia. El singo de la ceniza estaba especialmente destinado a ellos. Después de la Cuaresma, el Jueves Santo serían reconciliados y reintroducidos en la comunidad cristiana. Fue el Papa Urbano II, en el Sínodo de Benevento del 1091, el que extendió este signo para todos los fieles de la Iglesia incluyendo al clero. (Font Plana , 2022).

Fuera del Miércoles de Ceniza ¿se puede imponer?

La imposición de la ceniza no es de 'precepto', si bien es un signo que exteriormente visibiliza nuestra disposición a convertirnos. La liturgia solamente tiene previsto este signo el miércoles anterior al Domingo I de Cuaresma, aunque no se impide el uso de la ceniza como un sacramental fuera de este día.

En mi opinión, aunque la Iglesia tiene reservado este gesto dentro de la liturgia como inicio de la penitencia cuaresmal, dado su uso tanto en el Antiguo Testamento como en la antigüedad, podría ser considerado, junto a las vestiduras penitenciales, como un signo de penitencia incluso fuera de la Cuaresma. En cualquier caso, de no ser impuesta el Miércoles de Ceniza se debería imponer siempre al margen de la misa o como mucho al finalizar esta, después de la proclamación de un texto bíblico que llame a la conversión. En el caso de los días posteriores al Miércoles de Ceniza parece que lo más apropiado podría ser leer el evangelio del Miércoles y posteriormente imponer la ceniza bendecida

en la celebración del Miércoles. Pensemos en las pequeñas comunidades, en la atención a los enfermos y ancianos, bien en sus casas, bien en residencias, o en la atención a centros penitenciarios en que no siempre es posible programar, aunque se quisiera, la imposición de la ceniza el Miércoles de Ceniza. Y aunque si bien no es obligatorio recibirla, sin embargo es una costumbre piadosa que ayuda a situarse en el camino de la penitencia y la conversión.

Bibliografía

- Arocena, F. M. (2017). *Cánones litúrgicos de los concilios hispano-visigóticos*. Barcelona: CPL.
- Brügge, B. (1962). La expulsión de los penitentes públicos. En B. d. Herstelle, *Nuestra Pascua* (págs. 47-54). Madrid: Guadarrama.
- Castellano, J. (2010). *El año litúrgico. Memorial de Cristo y mistagogía de la Iglesia*. Barcelona: CPL.
- Congregación para el Culto Divino. (1988). *Nuevas normas para la preparación y celebración de la Semana Santa. Carta circular de la Congregación para el Culto Divino sobre la preparación y celebración de las fiestas pascuales*. Roma.
- Font Plana, J. (2022). *El tiempo y la liturgia. Vivir el tiempo litúrgicamente*. Barcelona: CPL.
- Ivorra, A. (Ed.). (2015). *Misal hispano-mozárabe*. Barcelona: CPL.
- Martimort, A. G. (1992). *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*. Barcelona: Herder.